Guayaquil, 29 de Enero de 2013

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio del presente me dirijo a ustedes para comunicarles que la compañía que yo represento es Liquidmet Internacional S.A. con RUC No 279-1500001 con número de expediente 31811, no necesita realizar auditoría externa.

En el Ecuador la obligación de efectuar auditorías a las empresas se encuentra formada de acuerdo a la Ley de Compañías según el Art. 348

Auditoría externa en el Ecuador es necesario establecerla de manera obligatoria por la "Superintendencia de Compañías" para aquellas compañías con empresa en USD 1.000.000 dólares de activos totales del ejercicio económico anterior.

Agradeciendo por la colaboración brindada, quedo de ustedes.

Atte. cordialmente.

Pablo Miguel Landázuri Valparaíso
Gerente General